
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA NIT: 900806301 – 7	
---	--	---

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 2022

(20 de octubre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por el Decreto Municipal 056 de 2014, Acuerdo Municipal 168 de 2020 y demás normas sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal de Chía mediante el Decreto Municipal 56 de 2014, fusionó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía con el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y estructuró una nueva entidad denominada Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Despacho del Alcalde Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que a su vez el literal B, numeral 7 del artículo décimo del Decreto Municipal 56 de 2014, determinó que el Instituto tendría la siguiente función: *“Adjudicar subsidios en dinero o en especie de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 y sus normas reglamentarias y complementarias.”*

Que, a su vez el numeral 2 del artículo décimo octavo del referido Decreto Municipal 56 de 2014, determina dentro de las funciones del Gerente General la de ejecutar las decisiones del Consejo Directivo, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal **“Chía Educada, Cultural y Segura” 2020 – 2023**, establecido por la Administración del Señor alcalde LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO, y

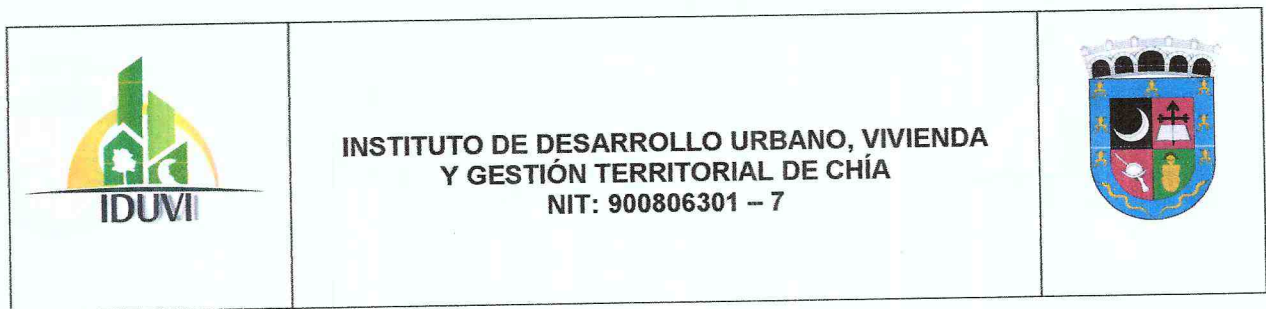


Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co

Página 1 de 7



SC-CER 628578



aprobado por el Concejo Municipal de Chía, mediante el Acuerdo No. 168 de 2020, tiene al sector vivienda como uno de sus principales ejes de la política social que se pretende fortalecer para contribuir a solucionar las necesidades de vivienda de la población identificada con la necesidad tanto para el área urbana como rural, con lo cual se permita reducir el déficit habitacional y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chía, a través de la adjudicación de subsidio de Construcción en Sitio Propio, entre otros.

Que en cumplimiento de lo anterior, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI estableció y reglamentó el programa de SUBSIDIO DE APORTES EN ESPECIE, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, mediante las Resoluciones Nos. 013 de 2020, 014 de 2020, 049 de 2020, 051 de 2020 y 010 de 2022, previa destinación de recursos propios asignados en el sector de Inversión y con la adopción de las partidas destinadas a la ejecución del Programa de “Vivienda Digna Igual Calidad de Vida”, en el cual se establece la entrega de Subsidios en la modalidad de “Construcción de Vivienda en Sitio Propio”, subsidios que están dirigidos a la comunidad más necesitada y vulnerable del municipio bajo la modalidad de aplicación de Subsidio de Vivienda en especie.

Que para desarrollar el proceso pertinente a la modalidad de especie, el IDUVI atenderá a lo dispuesto en las Leyes 49 de 1990, 2ª de 1991, 3ª de 1991, 546 de 1999, 388 de 1997, Ley 715 de 2001, 1537 de 2012 y Ley 2079 de 2021, en armonía con los Decretos Nacionales 1133 de 1999, 975 de 2004, 4466 de 2007, Decreto 2190 de 2009, Decreto 1160 de 2010 y lo preceptuado en el artículo 2.1.1.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, en cuanto a la aplicación de la política de subsidios en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano, y demás normas relativas, comentadas en la precitada Resolución expedida por el IDUVI.

Que el Decreto 1077 de 2015 estipula que los Subsidios podrán ser otorgados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes, que en la actualidad se encuentra radicada en cabeza del Instituto, como establecimiento público descentralizado del orden municipal creado mediante Decreto 056 de 2014, con la misión de diseñar, aplicar y desarrollar el tema de vivienda en el municipio.

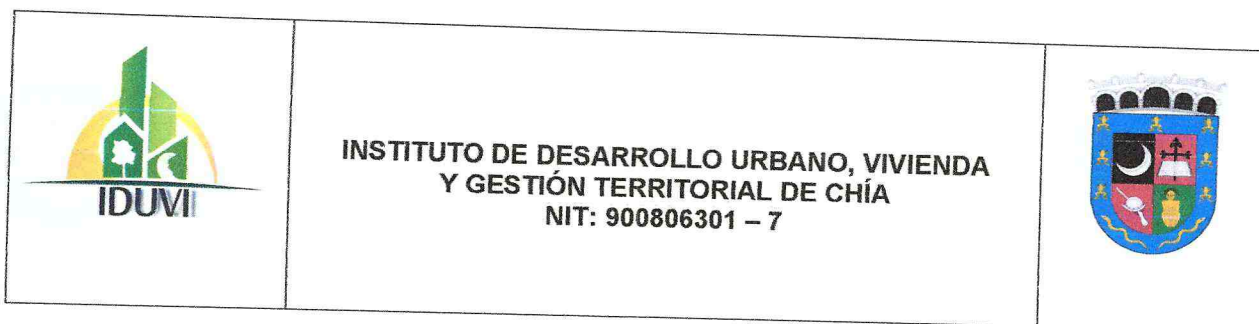


Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co

Página 2 de 7



SC-CER 628578



Que la Ley 2079 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT”, indicó en su artículo 13, las causales de restitución del subsidio familiar de vivienda y entre otras señaló que: “(...) cuando los beneficiarios transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su transferencia, excepto cuando medie permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. (...)”, en caso de incurrir el hogar beneficiario en cualquier causal indicada en la Ley en mención deberá restituir al Instituto el valor entregado.

Que, para la fecha de cierre de la convocatoria, se allegaron ochenta y cinco (85) carpetas contentivas de la documentación reglamentaria de los postulantes, para hacerse acreedor a la modalidad de subsidios de Construcción en sitio propio desarrollado por el IDUVI, entre el año 2020 a 2022, para los cuales una vez estudiados los mismos tanto técnica como jurídicamente; se viabilizaron veintiocho (28) hogares para el otorgamiento de subsidio de construcción en sitio propio.

Que una vez agotados los trámites legales pertinentes y una vez revisados todos y cada uno de los documentos de los solicitantes y calificadas las postulaciones técnica y jurídicamente; se decidió que las personas obrantes en la lista de la presente resolución, acreditaron los requisitos y las condiciones, además de obtener las calificaciones aptas para ser acreedores a tales beneficios, en la modalidad de SUBSIDIO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL, según lo dispuesto en Resoluciones Nos. 013 de 2020, 014 de 2020, 049 de 2020, 051 de 2020 y 010 de 2022.

Que los veintiocho (28) hogares beneficiarios, se anunciarán en la lista contenida en la presente resolución, en la modalidad de CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar veintiocho (28) Subsidios Familiares en la MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO PARA LOS SECTORES URBANO Y



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



RURAL, a las siguientes personas relacionadas a continuación e identificadas plenamente en los documentos obrantes en la entidad y previa la confrontación de los documentos allegados:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	No. DE CÉDULA
1	PILAR ABARCA NIETO	Vereda Tiquiza, lote 1 predio San Juan	1.072.641.544
2	ABATUEL ACHURY BELTRÁN	Vereda Fagua, sector la Cabaña	11.225.183
3	FLOR ALBA ALVARADO MONCADA	Vereda Tiquiza, finca Santa Cecilia	35.476.707
4	ADRIANA LUCIA AREVALO	Vereda Fagua, sector Los Aldana	35.196.234
5	NANCY ESPERANZA BELTRAN SARMIENTO	Vda Yerbabuena "sector el espejo"	35.477.393
6	EFRAIN BENAVIDES MARTINEZ	Vereda Cerca de piedra, lote 3, las delicias	11.202.031
7	LEIDY VIVIANA BUITRAGO BUITRAGO	Vereda Fagua, sector La Capilla	1.072.666.897
8	VICTOR GABRIEL CAICEDO GUATAME	Vereda Cerca de piedra, sector La libertad	3.093.943
9	DIANA MARCELA CARRIÓN CORTÉS	Vereda Fagua, Sector El Colegio	1.073.383.034
10	MYRIAM YANET CONTRERAS HERNANDEZ	Vereda La Balsa, sector Sabaneta	35.473.516
11	WILLIAM VALENTIN CONTRERAS HERNANDEZ	Vereda La Balsa, sector Sabaneta	80.497.272
12	JENNY PATRICIA ENRIQUEZ	Vereda Fagua, sector Los	1.032.373.761

	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA NIT: 900806301 - 7	
---	--	---

	HERNÁNDEZ	Aldana	
13	WILLIAM ANDRES ESPINOSA Y EDGAR ERNESTO ESPINOSA	Calle 5 # 7 - 69	1.072.638.196 1.072.644.609
14	YESSICA FIERRO CHALA	Vereda Fagua, sector Chiquilinda	1.072.670.821
15	JAVIER GARZÓN MUÑOZ	Vereda Cerca de piedra, sector Buenos aires	11.201.591
16	MARIA MERCEDES HERRERA	Vereda Bojaca, Sector Tres Esquinas	35.475.466
17	JHON NICOLAS MARTÍNEZ CALDERON	Carrera 4 # 9 - 06	1.018.470.812
18	JENNY MARCELA MERCHAN	Calle 5A Este # 23-100	35.196.329
19	CARLOS JULIO MERCHAN SANCHEZ	Calle 5A Este # 23-100	80.496.775
20	LADY ELIZABETH MONGUI BRICEÑO	Vereda Tiquiza, Sector Cuatro Esquinas	1.072.672.619
21	ROSA DEL CARMEN PACHON RODRIGUEZ	Calle 5B # 12 - 101 LOTE 1	20.470.564
22	JULY PAOLA PINEDA	Cra 3 # 8-23 Unid C int. 3	1.072.651.305
23	ANGELA MARCELA PINEDA ARÉVALO	Vereda Fagua, sector Los Aldana	1.072.638.933
24	DIANA MILENA PINEDA AREVALO	Vereda Fagua, sector Los Aldana	53.910.444
25	MANUEL ANTONIO PINEDA ARÉVALO	Vereda Fagua, sector Los Aldana	80.350.762



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA NIT: 900806301 – 7	
---	---	---

26	NANCY PINEDA AREVALO	Vereda Fagua, sector Los Aldana	1.072.648.767
27	JESÚS ENRIQUE SANDOVAL CAICEDO	Vereda Cerca de piedra, Sector Lavaderos, Santa Inés lote 3	11.203.594

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación de los Subsidios Familiares de Vivienda, con destino a la Construcción de vivienda en Sitio Propio Urbana y Rural, queda sujeto a las condiciones establecidas en las Resoluciones Nos. 013 de 2020, 014 de 2020, 049 de 2020, 051 de 2020 y 010 de 2022 y en consecuencia, para su aplicabilidad, los hogares postulantes deberán cumplir los requisitos exigidos, especialmente el de acreditar la disponibilidad del aporte establecido del diez (10%) por ciento del valor del subsidio.

PARÁGRAFO: Los Beneficiarios realizarán este aporte representado en la totalidad de la mano de obra no calificada, necesaria para aplicar el subsidio otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: Las condiciones y preceptos sobre el particular, se dejarán estipulados en los contratos que se suscribirán entre los acreedores de los subsidios y el IDUVI, siendo esto, requisito previo para la entrega de cada subsidio.

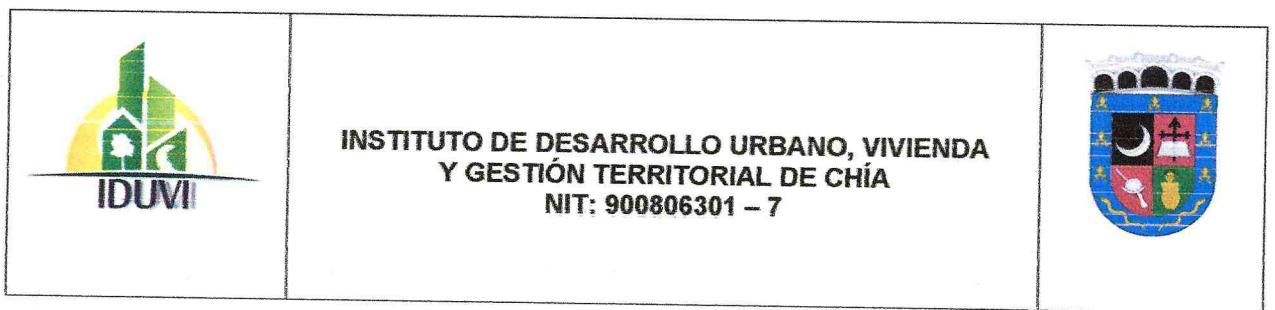
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se inscribirá en el libro de anotaciones que para tal efecto obra en el IDUVI, con el fin de registrar el otorgamiento del Subsidio Familiar de Construcción de Vivienda, cuyo beneficio no podrá realizarse sino por una sola vez y con el fin de prevenir igualmente la aplicación con la destinación específica.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se encuentre en Firme y Ejecutoriado el presente Acto Administrativo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", se deberá expedir por parte del IDUVI, la correspondiente Resolución de inscripción (Prohibición de transferencia art. 13 de la Ley 2079 de 2021), en los folios de matrícula inmobiliaria de los hogares beneficiados.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co





ARTÍCULO SEXTO: Los Subsidios Familiares de Vivienda que se adjudican mediante la presente Resolución con aplicación de las Resoluciones Nos. 013 de 2020, 014 de 2020, 049 de 2020, 051 de 2020 y 010 de 2022, se cancelara de acuerdo al rubro presupuestal "Subsidios para Vivienda" número 2.3.2.02.02.006.

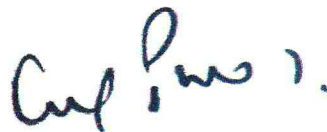
ARTÍCULO SÉPTIMO: Para todos los fines a que haya lugar, la declaratoria de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda se adelantó conforme al expediente de cada beneficiario, que contiene la totalidad de los documentos y requisitos exigidos, los cuales reposan en el IDUVI.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente de la presente Resolución a cada uno de los beneficiarios relacionados en los artículos primero de la presente resolución, en términos de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse ante el IDUVI dentro de los días (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de conformidad con el artículo 76 del mismo código.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Dada en Chía, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente

Proyectó: William Molina Murcia, Contratista- IDUVI- Hábitat y Vivienda. 
Revisó: Diana Carolina Baracaido Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica y de Contratación. 
Pedro Ignacio Nieto, Subgerente de Desarrollo. 

Archivar: Expediente Subsidios de Construcción en sitio Propio 2020-2022.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co
Página 7 de 7



SC-CER 620578